



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.884
Miércoles 19 de Mayo de 2021
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2021

03 al 17	\$ 54.155.-
18	\$ 2.030.-
TOTAL	\$ 56.185.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-837-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 4 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00695487-GDESDE-MS

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-838-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 4 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00435685-GDESDE-IPVU#MOP ADJ. SARQUIZ HNOS SRL - Pavimentación Urbana y Acceso Norte (2° Etapa) - La Banda

VISTO: El EX-2021-00435685-GDESDE-IPVU#MOP del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 209 de fecha 08/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN URBANA Y ACCESO NORTE (2° ETAPA)

CIUDAD DE LA BANDA –PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N° 611206" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 100.986.729,84 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa SARQUIZ HNOS S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Pacífico Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 26.471. Cotiza por la suma total de \$ 108.995.980,45; lo que representa un 7,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 17/03/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa SARQUIZ HNOS S.R.L. por la suma de \$108.995.980,45 (pesos ciento ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta con cuarenta y cinco centavos); lo que representa un 7,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00637882-GDESDE-TDEC de fecha 19/04/2021, considera que puede darse continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00666974-GDESDE-FDE de fecha 22/04/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°124/2020 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION URBANA Y ACCESO NORTE (2° ETAPA) CIUDAD DE LA BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N° 611206" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SARQUIZ HNOS S.R.L. por la suma de \$ 108.995.980,45 (pesos ciento ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta con cuarenta y cinco centavos); lo que representa un 7,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53– Prog.11 – Subp.00 – Py.02 – A/O 55 – Part.421 – Obras de nexo e infraestructura – Financiamiento 22433– Compensación Consenso Fiscal – Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-839-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2020-36691-GDESDE-APRH#MAMA -

Adjudicación - Adquisición de cubiertas para maquinarias p/ Administración Pcial. De Recursos Hídricos

VISTO: El Expediente Electrónico 2020 36691 GDESDE APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECTO 2021- 190 – E- GDESDE GSDE de fecha 5 de febrero de 2021, se declara desierta la Licitación Pública y Escrita llevada a cabo para la: "PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA

CAMIONETAS, CAMIONES CON CAJA, CAMIONES TANQUE, CAMIONES GRUA Y MAQUINARIAS AFECTADOS A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS” y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar la Contratación Directa por vía de excepción, con un Presupuesto Oficial de \$ 28.439.211,33 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Once con Treinta y Tres Centavos).-

Que con fecha 4 de marzo de 2.021, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Contratación Directa por vía de excepción, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Apertura designada a través de la RESOL 2021 53 GDESDEA PRH#MAMA del organismo:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EVOLUCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 309.919, se le observa la falta de presentación de plan de pago y comprobante de pago por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento. Cotiza por la suma de \$ 27.170.055,76 sin que cotice los rubros 7, 12, 13 y 16.

Que con fecha 30 de marzo de 2.021, la Comisión de Pre-Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo otorgado, aconseja preadjudicar a la firma DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma ofertada de \$27.170.055,76 (Pesos Veintisiete Millones Cientos Setenta Mil Cincuenta y Cinco con Setenta y Seis) sin los renglones 7, 12, 13 y 16 por ser estos elementos importados y que la firma Fate no los comercializa por ser importados y no se fabrican en el país, en consecuencia su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas en Dictamen IF 2021G – 597466 DESDE TDEC de fecha 14/04/21, concluye que están dadas las condiciones para la

prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente; Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF 2021 624135 GDESDE FDE de fecha 16/04/21 concluyen, “Por lo expuesto, se considera que puede dictarse el acto administrativo que, en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique la contratación directa del rubro a David Neumáticos SRL por un total de \$ 27.170.055,76.-”;

Por ello y conforme a las Leyes 7253 y 7267 y Decreto Reglamentario;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE la Contratación Directa por Vía de Excepción N° 01/21 llevada a cabo para la: “PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS, CAMIONES CON CAJA, CAMIONES TANQUE, CAMIONES GRÚA Y MAQUINARIAS AFECTADOS A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS” y ADJUDÍCASE a la Empresa DAVID NEUMATICOS S.R.L. los Rubros N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 por la suma de \$ 27.170.055,76 (Pesos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Cincuenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos) en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción de la Orden de Compra y/o Contrato correspondiente.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 – Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 240, Productos Cuero y Caucho.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-841-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00336070 --GDESDE-SROPCBA#JGM- Subsidio - Galván David Natanael

VISTO: El EX-2021-00336070- -GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Galván David Natanael D.N.I. N°40.168.797,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de Tratamiento Tridimensional Conformado, para solicitante/paciente quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología;

Que obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N°3, a favor de MEVATERAPIA CENTRO MÉDICO, por \$211.830,00, que corresponde a pedido médico de Orden N°2, la misma debe ser depositado en la cuenta de CASA DE SANTIAGO;

Que Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Galván David Natanael D.N.I. N°40.168.797, con domicilio en Zona Rural S/N- Machajuan Huanchina-Figueroa- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Doscientos Once Mil Ochocientos Treinta (\$211.830,00), importe que será destinado para solventar gastos de Tratamiento Tridimensional Conformado, para el paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 – PRY 00 – A/O 06 – PAR. 514-24 (Ayuda Social a Personas), F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de MEVATERAPIA

CENTRO MÉDICO, por la suma de pesos: Doscientos Once Mil Ochocientos Treinta (\$211.830,00), debiendo transferir los fondos a través de la Cuenta Corriente N°60125338- Casa de Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 3° : Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-842-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2020-628620
-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente
Nuñez Abril Nicol

VISTO: El Expediente N°
2020-628620-GDESDE-MS, mediante el
cual se gestiona un Subsidio a favor de la
Sra. Nuñez Norma Nerea, DNI N°
30.303.683; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la
compra de prótesis (cráneooplastia
unilateral, placas y tornillos de fijación),
para su hija Nuñez Abril Nicol, DNI N°
45.659.271;

Que según constancias agregadas en
autos la paciente no registra afiliación a
Obra Social alguna y su familia carece de
los recursos económicos necesarios para
afrontar los gastos que demandan su
patología;

Que en DOCFI-2021-183616
-GDESDE-MS obra Formulario N° 1
debidamente suscrito por autoridades
correspondientes;

Que en actuación PV-2021-187073
-GDESDE-MS, Auditoría Médica
aconseja el presupuesto de MEDI NOA
de Chamadi SRL, por la suma total de \$
550.000,00;

Que en DOCFI-2021-219882
-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior
Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la
Sra. Nuñez Norma Nerea, DNI N°
30.303.683, con domicilio en calle
Habano S/N, B° Villa Nueva, ciudad de
Termas de Río Hondo, Sgo. del Estero,
un Subsidio por la suma total de Pesos
quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00),
por los motivos expresados en el
preámbulo de la presente medida, con
cargo a rendir cuentas dentro de los diez
(10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría
Médica a emitir Nota de Entrega al
proveedor MEDINOA de Chamadi SRL,
quien deberá presentar la misma junto
con la provisión de los elementos,
Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 –
Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514 – 24 –
FORESO, debiendo Delegación Contable
de la Subsecretaría de Salud librar la
correspondiente Orden de Pago a favor
de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a Auditoría
Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-843-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-235955-
GDESDE-MS - Subsidio - Paciente
López Lucia Alejandra

VISTO: El Expediente N°
2021-235955-GDESDE-MS, mediante el
cual se gestiona un Subsidio a favor de la
Sra. López Paola Divina, DNI N°
38.559.034; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la
compra de medicamentos, para su
hermana López Lucia Alejandra, DNI N°
32.364.543, en virtud de que según
constancias agregadas en autos no
registra afiliación a Obra Social alguna y
su familia carece de los recursos
económicos necesarios para afrontar el
gasto que demanda su patología;

Que luego del análisis de la
documentación obrante en autos

Auditoría Médica estima que la
medicación prescrita corresponde con la
patología de la paciente, en actuación
NO-2021-272789-GDESDE-MS;

Que Dirección General de Farmacia
confecciona Formulario N° 1, el que se
encuentra debidamente suscrito por
autoridades correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia emite parte de
imputación presupuestaria en actuación
DOCFI-2021-479246-GDESDE-CGP#
MEC;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior
Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.
López Paola Divina, DNI N° 38.559.034,
con domicilio en B° Fátima de la ciudad
de Clodomira, Dpto. Banda, Sgo. del
Esterio, un Subsidio por la suma total de
Pesos un millón ciento setenta y cinco
mil ciento noventa y nueve con ochenta y
dos centavos (\$ 1.175.199,82), por los
motivos expresados en el preámbulo de la
presente medida, con cargo a rendir
cuentas dentro de los diez (10) días de su
total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Dirección
General de Farmacia a emitir Nota de
Entrega a Farmacia Pharmacon S.R.L.,
debiendo presentar la misma junto con la
provisión de los medicamentos, Factura
y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 –
Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514 – 24 –
FORESO, debiendo Delegación
Contable de la Subsecretaría de Salud
librar la correspondiente Orden de Pago
a favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponda, publicar y pasar a
Dirección General de Farmacia del
Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-844-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00680797-GDESDE - ME

VISTO: La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para efectuar contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo requiere efectuar contrataciones para fortalecer el equipo técnico de la Unidad Coordinadora Provincial que cuenta con financiamiento Nacional, con personas de un perfil y términos de referencia establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la remuneración en la cláusula 3°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 31/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar la contratación solicitada cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputada a la Jurisdicción N°16 - Programa 01 - Actividad 02 "Pacto Federal Educativo" - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Las relaciones jurídica que surjan de la conformación de los equipos técnicos de la Unidad Coordinadora Provincial no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-845-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00716607--GDESDE-MEC.-

VISTO: La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para efectuar contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo requiere efectuar las contrataciones para la prestación de servicios en la órbita de su competencia; Que, atento a ello se acompaña el anexo con su correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución mensual en la cláusula 2°;

Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto DECTO-2021-31-E-GDESDE-GSDE;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía a celebrar la contratación solicitada cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputada a la Jurisdicciones 12 - Programa 01- Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 120 - Personal Temporario.-

ARTICULO 3°.- Reténgase, al Ing. Gustavo Ariel ZUAIN, D.N.I. N° 23.886.216, el cargo Categoría 20, Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-846-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021- 501065--GDESDE-MEC - CONTATACION SANCHEZ

VISTO: La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Economía para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Dra. PINTO SANCHEZ MARIA DEL PILAR D.N.I. 30.443.234;

y
CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el solicitante precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo la órbita de esa Jurisdicción;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por DECTO-2021-31-GDESDE-GSDE;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Dra. PINTO SANCHEZ MARIA DEL PILAR, D.N.I N°30.443.234, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 – Ministerio de Economía, Programa 01 – Acciones Centrales del Ministerio de Economía – Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-848-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00618151-GDESDE-DD·MJDH-Modificación Presupuestaria- GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-00618151-GDESDE-DD#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en sus Programas 01 - "Acciones Centrales" y 22 - "Determinación de la Política Provincial y Conducción Superior", creación e incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales, financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 618151 DDMJDH21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-54.500.000,00
14	01	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	300.000,00
	01	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	200.000,00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	7.000.000,00
	01	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	32.000.000,00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500.000,00
	01	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	300.000,00
	01	00	00	01	481	10	PROGRAMAS DE COMPUTACION	13.500.000,00
	22	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	700.000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-849-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX -2021-00642370-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias – Gastos Operativos

VISTO: El Expediente N° 2021-00642370-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Otros - Bienes de Consumo", lo cual resulta necesario para la adquisición de productos químicos para el proceso de potabilización del agua superficial y subterránea, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 642370APRHMA21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	39.500.000,00	39.500.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		39.500.000,00	39.500.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		39.500.000,00	39.500.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.642370APRHMA21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-39.500.000,00
40	97	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	39.500.000,00
51	01	00	00	01	259	10	OTROS	39.500.000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-850-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00195149-GDESDE-DAVCI#JGM-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-00195149-GDESDE-DAVCI#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 ;

CONSIDERANDO;

Que, Jefatura de Gabinete requiere en la Jurisdicción 50-Dirección Provincial de Aviación Civil, Programa 11-“Servicios Aéreos Provinciales”, incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales de los Incisos: “Bienes de Consumo” y “Servicios No Personales”, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios destinados a afrontar gastos en concepto de combustibles y lubricantes, pasajes y viáticos para pilotos y mecánicos que realizan cursos de capacitación en el exterior, como así también, mantenimiento y reparación de sus aeronaves, lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo precedentemente consignado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 195149DAVCIJ21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	30.000.000,00	30.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		30.000.000,00	30.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		30.000.000,00	30.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 195149DAVCJ21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-30.000.000,00
40	97	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	30.000.000,00
50	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	10.000.000,00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	5.000.000,00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	5.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	5.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-851-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
 MIÉRCOLES 5 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00679614-
 -GDESDE-MS

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a efectuar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-852-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
 7 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00438209-
 -GDESDE-CG#MS -

VISTO: El EX-2021-00438209-
 -GDESDE-CG#MS y los Decreto de

Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21 y 287/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21 y 824/21 de Adhesión a las Normas Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de camas bariátricas articuladas para internación de pacientes

obesos de alto riesgo en Hospitales Públicos;

Que obran presupuestos de firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses de Estado Provincial la propuesta de la firma PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. CUIT 30-50145780-5, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 597.300,00 (Pesos quinientos noventa y siete mil trescientos), suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 499 “Otros bienes de uso varios”; Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00570995 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00596394 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00663812-GDESDE-FDE considera puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la

contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma PETTINARI METALS.A.C.I.F.I. y A. CUIT 30-50145780-5, para la provisión de camas bariátricas articuladas destinadas a Hospitales Públicos destacados en la lucha contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 597.300,00 (Pesos quinientos noventa y siete mil trescientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 499 “Otros bienes de uso varios”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-853-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 7 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-394491

-GDESDE-CEPSI CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION VIGILANCIA. MARCO DE EMERGENCIASANITARIACOV19 VISTO: Que se eleva NO-2021-00394491-GDESDE-CEPSI de la Dirección Adjunta Administrativa del CePSI, mediante la cual solicita se apruebe la Contratación Directa de Excepción por el término de TRES(03) meses (a contar del mes de Mayo/2021) del Contrato de Locación de Servicios realizado con la firma “A.S.P.E.” Servicio de Vigilancia de Sucesión Manuel Antonio Collado Miralles, para el Servicio de Vigilancia del CePSI “Eva Perón”, por el monto total de \$2.566.080,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta); y CONSIDERANDO:

Que la vigilancia del CePSI “Eva Perón” es uno de los Servicios que reviste carácter de “Esencial e Imprescindible” para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos, ya que el vencimiento contractual con la firma “ASPE” finaliza el 30 de Abril del 2021;

Que la Licitación Pública para un nuevo período tramitado por EX-2021-00320089-GDESDE-CEPSI, se encuentra en curso hasta lograr la autorización del respectivo llamado a Licitación por el período de 12 (doce) meses;

Que la firma “A.S.P.E.” Servicio de Vigilancia de Sucesión Manuel Antonio Collado Miralles manifiesta que acepta la continuidad del contrato por un lapso de Tres (3) meses y/o hasta que concluya el proceso de licitación pública en curso, manteniendo las mismas e idénticas condiciones estipuladas contractualmente, autorizadas por Decreto N°301/2019 y Decreto N°786/2020;

Que el Departamento Contable del CePSI eleva nota D O C F I - 2 0 2 1 - 0 0 4 0 7 0 4 3 -GDESDE-CEPSI realizando la afectación preventiva de fondos;

Que el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI (IF-2021-00696188 -GDESDE-CEPSI) dictamina que no existe impedimento legal alguno para hacer efectiva la contratación directa de

excepción del Servicio de Vigilancia del CePSI “Eva Perón” hasta que concluya el proceso de licitación pública entamado; Que el Sindicato del CePSI no formula objeción debiendo ser la gestión aprobada por acto administrativo derisorio, previa intervención de los máximos órganos de control (NO-2021-00698130 -GDESDE-CEPSI);

Que en IF-2021-00725627 -GDESDE-CEPSI el Tribunal de Cuentas de la Provincia analizadas las presentes actuaciones, considera que puede darse continuidad al presente trámite, hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente; Que en IF-2021-00737396 Fiscalía de Estado considera que en virtud de los antecedentes obrantes y de la fundamentación y justificación puesta de resalto por las áreas pertinentes, encontrándose en curso de gestión la correspondiente Licitación Pública para la normal contratación del servicio de vigilancia, y habiendo intervenido las oficinas técnicas y jurídicas pertinentes, no existe objeciones de índole legal que formular para la Contratación Directa por excepción al proceso normal de selección, ya que se adecua a las normas contenidas en la Ley 7253 (Art. 31 inc. “d”) y demás reglamentación vigente, por lo que se aconseja autorizar y aprobar la contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos legalmente;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción del Contrato de Locación de Servicios a partir del 01 de Mayo de 2021 realizado con la firma “A.S.P.E.” Servicio de Vigilancia de Sucesión Manuel Antonio Collado Miralles, para el Servicio de Vigilancia del Centro Provincial de Salud Infantil “CePSI Eva Perón”, por el monto total de \$2.566.080,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochenta), por el término de TRES (03) MESES (a contar del 01 del mes de MAYO/2021) y/o hasta la adjudicación del Servicio por la Licitación Pública, manteniendo las

mismas e idénticas condiciones estipuladas contractualmente, autorizadas por Decreto N°301/2019 y Decreto N°786/2020.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de

la Jurisdicción 58- Programa 11 – Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.399 – Otros Servicios Varios.-

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud

Infantil CePSI “Eva Perón”, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

COLEGIO CIVIL DE JUECES
NUMERO UNO (JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION), en autos: "Expte. N°. 692.466, Año 2021 -**ACOSTA CRECENCIO Y/O ACOSTA CRECENCIO Y/O ACOSTA CRESENCIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante ACOSTA CRECENCIO Y/O ACOSTA CRECENCIO Y/O ACOSTA CRESENCIO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo : Dra. María C. Paskevicius, Juez. Ante mí: Dr. Mariano Abbondandolo, Secretario".
SECRETARIA, 04 de Mayo de 2021.-
DR. MARIANO ABBONDANDOLO – SECRETARIO DE PROCESOS
N°1091 - e.17 mayo – v. 19 mayo – p.110 - \$180

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta nominación, de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Juez Dra. María Ponce de Merino, secretaria autorizante, en los autos caratulados **EXPTE N°693201 NUNO JOSEFINA S/ SUCESION AB INTESTATO** que tramitan ante este juzgado, dicta la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 03 de mayo de 2021. Estando justificado el

fallecimiento de NUNO JOSEFINA D.N.I N°5.744.214 con el acta de defunción glosada a fs. 35, declárese abierto el juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-"

Publicar por el término de TRES DIAS en el boletín oficial. -

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho A/C Secretaría

N°1102 - e.18 mayo - v.20 mayo - p.170 - \$250

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Santiago del Estero, Dra. MARIA C. PASKEVICIUS, Juez en los Autos caratulados **"ROJAS DE SANCHEZ MARIA TERESA Y NICOLAS ERNESTO SANCHEZ s/ SUCESION AB-INTESTATO"**; **EXPTE. N°424.555** - Año: 2016, estando acreditado el fallecimiento del causante, con el Acta de Defunción acompañada, declarase abierto el Juicio Sucesorio de DON NICOLAS ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. N°7.112.848.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante, para que comparezcan a

hacerlo valer, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 07/05/21

Dra. MONICA P. ABATE - Secretaria de Transición

N°1103 - e.18 mayo - v. 20 mayo - p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - Colegio de Jueces Civil N°2, en autos: EXPTE. N°556125 en AUTOS caratulado **SAYAGO HORACIO contra BARRAZA ORLANDO COSME sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho en la presente causa al Sr. MANUEL RAMON SAYAGO y COMPARTES Y/O PROPIETARIOS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, con respecto a la inscripción en el R.G.P.I.N° 236 F° 162 Vto. Año 1941 (título General), Dpto. Capital, un Lote de Terreno de forma de polígono, con una superficie de 185 Has 88 As. Y los siguientes linderos: Sud-oeste: Carril viejo del Palomar; Nor-Este: Río Dulce, Sud- Este: Pastor Luna y Ctes. Nor-Oeste: Isaac Córdoba, identificada como Fracción de terreno parte integrante de los Lotes 58 y 59 de Los Flores, denominado LOTE 1, Dpto. Capital constante de una superficie de 3 Has. 71 As. 66.50 Cas. por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes

como su representante legal si dejare de comparecer sin justa causa. - A sus efectos publíquese edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario Local - Secretaria, Dra. Ausar de Riera Marta Daniela, 12 de Mayo de 2021.-

Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1° de Procesos
N°1101 - e. 18 mayo - v. 19 mayo - p.220 - \$250

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1°Nom. Banda. **"EXPTE. N°129.860/2018 TRUJILLO JULIO ATILIO C/ HERRERA TELESFORO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** Se ha dictado la siguiente resolución "La Banda, 02 de Septiembre de 2020 - Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. JULIO ATILIO

TRUJILLO DNI N°8.787.922, ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en El Polear, Distrito El Polear. Departamento Banda, identificado como Fracción parte de El Polear, Lote 3 de El Polear, formando el polígono A-B-C-D-A, con una superficie de 2 Has 27 As 80.30 Cas, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°6-1-4886 (original) Dominio N°395 F°252 Año 1954. El inmueble a usucapir tiene las; siguientes medidas y linderos: Línea A-B (NO) mide 220,90 mts. y linda con Lote N°4 de Amalia Coronel: Línea B-C (NE), mide 112,18 mts. Y linda con Lote N°2 de Francisco Alberto Armas: Línea C-D (SE) mide 220,90 y linda con Ovidio Herrera y cerrando polígono Línea D -A (SO) mide 112, 18 y linda con E. Chazarreta, camino vecinal de por medio 2°) A sus efectos del Art. 1905 (y 1900 del CCyC). Téngase presente los presentes los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber

mediado controversia. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad que se determine el monto litigiosos (Art.47 de la Ley 21.389). 5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble Usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese y agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo.: Dra. ROXANA DEL V. VERA Juez. Ante Mí Dra. LORENA SALVATIRRA, Secretaria. La Banda, 30 de Abril de 2021
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1104 - e.18 mayo - v.19 mayo - p.450 - \$500

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 50/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 251 "P" DE FECHA 22-03-2021 EXPEDIENTE N° 689-4-2020

OBRA: "SISTEMA DE RIEGO PLAZA JUAN PABLO II", Ubicada en la intersección de Av. Lugones y calle Presbítero Gorriti del Barrio Colón de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.808.435,00. (Pesos: Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100.)

PLAZO DE EJECUCION: (30) Treinta días corridos.

DESTINO: "SISTEMA DE RIEGO PLAZA JUAN PABLO II"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.810,00.- (Pesos: Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 04/06/2021

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N°481, Tel 4229800.

Santiago del Estero, 14 de Mayo del 2021 C.P-MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1095 - e.17 mayo. - v.19 mayo. - p.205 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°51/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-369-E-MUNISANTIA GO-INT DE FECHA 23-04-2021 EXPEDIENTE N° 172-4-2021

OBJETO: "SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DESAGUE SOBRE AV. LEOPOLDO LUGONES" Ubicado desde Av. Pedro León Gallo (Barrio San Martín) hasta calle Ing. Medicci (Barrio Campo Contreras) de la Capital de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.766.610,68. (Pesos: Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 68/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: “SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DESAGUE SOBRE AV. LEOPOLDO LUGONES” Ubicado desde Av. Pedro León Gallo (Barrio San Martín) hasta calle Ing. Medici (Barrio Campo Contreras) de la Capital de Santiago del Estero.”

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.800,00.- (Pesos: Dos Mil Ochocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 07/06/2021
Hora: 09:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N°481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 14 de Mayo del 2021

C. P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1096 - e.17 mayo. - v.19 mayo. - p.264 - \$195

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/21
AUTORIZADO POR
RESOL-2021-1362-E-GDESDE-JGM**

OBJETO: Servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, actualización de información estadística y de gestión de elementos destinados a la difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia. -

EXPTE. N°: EX-2021-00556866-GDESDE-SSCA#JGM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.450.900,00 (Pesos dos millones

cuatrocientos cincuenta mil novecientos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/05/2021 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGOS: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 21/05/2021.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario
e.18 mayo - v.19 mayo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
PV-2021-00838150-GDESDE-DAP
#MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO,
JUEVES 13 DE MAYO DE 2021
LICITACION PUBLICA N° 27/2021
EX-2021-00420916--GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO PATIO DE FORMACION CUBIERTO DE JARDIN DE INFANTES N° 256 ANEXO ESC. N° 928 - UBICACION: LOC. LA FRAGUA - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-2416- E-GDESDE-MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000,00 (Pesos seis millones)

FECHA DE APERTURA: 01 de Junio del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.000,00 (Pesos seis mil con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL LECUONA - Director de Arquitectura de la Provincia
e. 18 mayo - v. 19 mayo

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
SANTIAGO DEL ESTERO,
DOMINGO 16 DE MAYO DE 2021**

Numero:

**PV-2021-00851277-GDESDE-DAP
#MOP**

**LICITACION PUBLICA N° 28/2021
EX-2021-00368292-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE DOS SALAS, COCINA, SANITARIO DOCENTE, PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 218 -UBICACION LOC. EL CABURE - DPTO. COPO".

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-10-E- GDESDE-MOPAMA del 04/05/2021

RESUPUESTO OFICIAL: \$27.217.634,46 (Pesos veintisiete millones doscientos diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro con cuarenta y seis centavos)

FECHA DE APERTURA: 1 de Junio del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: 28.500,00 (Pesos veintiocho mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 300

(Trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia e. 18 mayo - v. 19 mayo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SANTIAGO DEL ESTERO, DOMINGO 16 DE MAYO DE 2021

Numero:

PV-2021-00851253-GDESDE-DAP #MOP

LICITACION PUBLICA N° 29/2021 EX-2021-00055300-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO"CONSTRUCCION DE SOBRETECHO, PATIO DE FORMACION TECHADO Y EXTENSION DE DIRECCION EN EL JARDIN N° 276 - UBICACION: FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: DECTO-2021-859-E- GDESDE-GSDE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.211.726,11 (Pesos diez millones doscientos once mil setecientos veintiséis con once centavos)

FECHA DE APERTURA: 08 de Junio del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.500,00 (Pesos diez mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia e. 18 mayo - v. 19 mayo

DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SANTIAGO DEL ESTERO, DOMINGO 16 DE MAYO DE 2021

Numero:

PV-2021-00851277-GDESDE-DAP #MOP

LICITACION PUBLICA N° 30/2021 EX-2021-00399859- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION DE TECHOS, AMPLIACION DE COCINA - COMEDOR Y CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION - ESCUELA N°636 - UBICACION LA FORTUNA - DPTO. MARIANO MORENO".

AUTORIZADA POR:

RESOL-2021-2516-E-GDESDE-MOP AMA del 12/05/2021

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$8.500.000,00 (Pesos ocho millones quinientos mil)

FECHA DE APERTURA: 8 de Junio del 2021 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL LECUONA - Director General de Arquitectura de la Provincia e. 18 mayo - v. 19 mayo

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2021 - RESOLUCION N°189 /A DEL 14 DE MAYO DE 2021 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

OBJETO: Contratación para Obra: Pintura en general y reparaciones varias en el edificio de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

EXPEDIENTE N°: 082-42-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.825.065,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO C 00/100.-).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de Junio de 2021, a las 10:30 Hs, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Honorable Cámara de Diputados, sita en Av. Roca y Patagonia, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentren a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.825,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Veinticinco c/00/100.-)

C.P.N. -MARIA SOLEDAD VITTAR - Secretaria Administrativa N°1109 - e.18 mayo - v.20 mayo - p.150 - \$210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 52/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-385-E-MUNISANTIA

GO-INT DE FECHA 05-05-2021

EXPEDIENTE N° 166-34-2021

OBJETO: "Alquiler de tres (3) Camionetas tipo Pick Up, doble cabina, con dirección hidráulica, aire acondicionado. Mp3, con la documentación necesaria para circular y elementos de auxilio, para el traslado de personal, modelo 2010 en adelante y con todo otro gasto derivado de la utilización

del vehículo a cargo del propietario, sin chofer y con combustible a cargo de la Municipalidad, por el Término de 12 (doce) meses."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$828.000,00. (Pesos: Ochocientos Veintiocho Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Traslado de Personal-Distintas dependencias de la Dirección de Electricidad".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 08/06/2.021
Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2.021 C.P.-MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1110 - e.18 mayo - v.20 mayo - p.360
-\$180

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°
053/2.021 APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 399 -E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 10-05-2021
EXPEDIENTE N° 155-31-2021
O B J E T O : " 3 (T R E S)
COMPUTADORAS PROCESADOR
AMD A8, PLACA MADRE ASUS,
DISCO 1TB SEAGATE, MEMORIA
CRUCIAL DDR4 4 GB, GABINETE
CON TECLADO, MOUSE,
PARLANTES, Y MONITOR DE 19
PULGADAS".
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 195.000,00. (Pesos: Ciento Noventa y
Cinco Mil con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: DIRECCION DE SUELO URBANO.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100 Cts.).
FECHA DE APERTURA: 08/06/2.021
Hora: 11:00.
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-06-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.
Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2.021
C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1111 - e.18 mayo - v.20 mayo - p.204
- \$150

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1-D.G.C. 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 808-28-21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR MONTENEGRO, Mónica Mercedes C.U.I.L.: 27-13756999-5, MONTENEGRO, Aurora del Rosario C.U.L.: 27-11505917-9, MONTENEGRO, Gregoria Fidelina C.U.I.L.: 27-04532593-3, MONTENEGRO, Nilda Eutilia C.U.I.L.: 27-04708630-8, MONTENEGRO, Pabla de Jesús C.U.I.L.: 27-03215520-6, MONTENEGRO, Brígida Ciriaca C.U.I.L.: 27-03203531-6, MONTENEGRO, Roberto de Jesús C.U.I.L.: 20-07189902-1,

MONTENEGRO, Carlos Alberto C.U.I.L.: 20-12483648-5, MONTENEGRO, Ramón Aurelio C.U.I.L.: 20-22089427-5, MONTENEGRO, Gerarda Reineria C.U.I.L.: 27-06233239-0 INMUEBLE: Frac. Pte de "EL MANANTIAL DE SALVATIERRA" UBICADO en Ruta Prov. N°93 s/n Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 20-2272 (18-10-1978) PADRON: NO POSEE PROPIETARIOS: Gobierno de la Provincia SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 34has 13as 20,47 cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021 SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor e. 19 mayo - v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1 D.G.C. 2017 DE FECHA 03/01/2017,

NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 2006-28-20 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: ROMERO, Daiana Soledad CUIL: 27-33484777-8 INMUEBLE: Frac. Pte de Estancia los Decimas y pte. del Lote 2c UBICADO en Av. Néstor Kirchner s/n, Termas de Río Hondo inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 20-7585 (14-01-1994) PADRON: 20-02-000025 y 20-02-012590 PROPIETARIOS: CURET Fernando Aníbal y otros SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 368,65 m2. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O. Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021 SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor e. 19 mayo - v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 296-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. Edmundo Orlando Delgado, sobre el inmueble denominado Fracción Pte. de "Lote B", ubicado en el Dto. Frías del Dpto. Choya, afectando parcialmente el dominio inscripto en el R.G.P.I. bajo M.F.R. 09-4877, a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Padrón Inmobiliario 08-2-10127. Sup. Tot. Levantamiento=126 Has. 26 As. 96,14 Cas.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021.
EDGARDO C. J. RAMOS – Ing. Civil
e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 377-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitivo encomendado por el Sr. Guillermo Ricardo Sosa, sobre el inmueble denominado "Fracción de Terreno", ubicado sobre la prolongación de calle Pellegrini de la ciudad de Frías, Dto. Frías del Dpto. Choya, afectando parcialmente el dominio inscripto en el R.G.P. bajo M.F.R 09-1049, registrada a nombre de Barrón, Miguel Angel y Gómez, Miguel Angel. Padrón Inmobiliario 08-2-01835. Sup. Tot. Levantamiento=7 Has. 96 As. 01,55 Cas. Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021.
EDGARDO C. J. RAMOS – Ing. Civil
e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 4175201, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva

encomendado por la Sra. María del Valle Schamun, sobre el inmueble denominado "Lote de Terreno", ubicado en calle Maipú N° 315, B° Eliseo Fringes, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, afectando parcialmente la inscripción en el RGPI N° 152 - F° 81v - Choya - Año 1.959 y que registra como titulares dominiales a José Pedro Negri y Rosa Felisa Negri de Michal Padrón Inmobiliario 08-02-0017699. Sup. Tot. Levantamiento = 1269,82 m2.-

Sgo. del Estero, 22 de Abril de 2021.
EDGARDO C. J. RAMOS – Ing. Civil
e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que por Expte. N° 1550/28/21, de fecha 06/04/2021, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Daniel Alfredo Paz, DNI N° 17.184.028, del inmueble denominado "Parte del Lote 1, que a su vez es Parte del Denominado Arias", ubicado sobre camino vecinal S/N, en la Localidad de La Florida, Dpto. Robles, Padrón Inmobiliario según la D.G.C N° 22-00-00542, y afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Dominio: N°10 - F°7 - Año 1920, a nombre de Aniceto Nieva. La superficie afectada es de 3 Has. 00 As. 00 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice Noroeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).

Santiago del Estero; 23 de Abril de 2021
GABRIEL EDUARDO ARIAS – Ing. Agrimensor
e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que por Expte.: N° 1507/28/21, de fecha 30/03/2021, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Cecilia del Valle Luna, DNI N° 21.927.493, del inmueble denominado "Fracción Pte. del Lote 2 de Los Santillanes", ubicado sobre camino vecinal S/N, en la Localidad de los Santillanes, Dpto. Robles, Padrón Inmobiliario según la D.G.C. N°06-01-1223, y afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la

Propiedad Inmueble Dominio: N°37 F°28 vto. Año 1911, a nombre de Valentín Romano y Martín Romano. La superficie afectada es de 0 Has. 50 As. 76,30 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice. Noroeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).

Santiago del Estero; 23 de Abril de 2021
GABRIEL EDUARDO ARIAS – Ing. Agrimensor
e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 235212 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Rosso, Claudio Julián.

Inmueble: Lote "B-1". -

Ubicación: Calle Coronel Rivas (N) N°131- La Banda. -

Dpto: Banda. -

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I: Mat. F° R° 05-12265

Titular: González Mirian Susana; González Víctor Hugo.

Padrón: 06-01-07350

Superficie Afectada: 428,90m. -

Antecedente Grafico: Plano N° 1376 -

Leg. 05 - Archivo Gráfico D.G.C-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de Abril de 2.021.

EDGARDO GEREZ – Ing. Agrimensor
e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 2024-28-21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Falcón Agustín Antonio

Inmueble: Fracc. Terreno Pte. del Lote N° 12, Pte. de Pozo Toledo o Pozo de Toledo.

Ubicación: Camino a Pozo de Toledo.

Dpto: Taboada. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: Mat. F° R° 27-2025
 Titular: Gerosa Orlando Roberto
 Padrón: 27-0-06738
 Superficie Afectada: 21Has 37As 63,41Cas. -
 Antecedente Grafico: Plano N° 13-Leg. 27- Archivo Gráfico D.G.C.
 Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.
 SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE ABRIL de 2.021.-
 EDGARDO GEREZ – Ing. Agrimensor e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 1996210 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Badr Héctor Miguel
 Inmueble: Lote 15, Mz. 33 (S/P). -
 Ubicación: Calle Coronel Rivas (N) esq. Calle Dr. Osvaldo Divino Suárez - La Banda.
 Dpto: Banda. -
 Antecedentes Catastrales:
 Insc. R.G.P.I: Mat. F° R° 05-05-1329
 Titular: Asociación Mutual La Fraternidad
 Padrón: 6-1-40747
 Superficie Afectada: 245,14m -
 Antecedente Grafico: Plano N°6459-Leg. 05. Archivo Gráfico D.G.C.-
 Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.
 SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de Abril de 2.021.-
 EDGARDO GEREZ – Ing. Agrimensor e. 19 mayo – v. 19 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 Fecha 30/07/20, Notifico a interesados,

que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 392214, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.-
 Encomendado:
 Poseedor Acuña Hugo Leandro - CUIL 20-27.581.941-8
 Inmueble: Lote 04 de la Mza "80"
 Ubicación: Calle: Asia S/N° Barrio: Avenida
 Antecedentes Catastrales:
 Afecta el dominio: inscripto en el R.G.P.I.
 Protocolo: N°0536 F°1365 Año:1968
 Padrón Inmobiliario: 06-01-016295 Lote 04
 Titular de Dominio: Espeche de Maisuls Lia Helvecra
 Superficie Afectada: 300 M2
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero: SE
 Santiago del Estero, 20 de Abril de 2021
 OSCAR AQ. GOMEZ – Ing. Agrimensor e. 19 mayo – v. 19 mayo

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom. de Añatuya, en autos **"QUIÑA HUGO DANTE, QUIÑA PANTALEON, LOPEZ MARIA ROSA y QUIÑA RENE RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTEN°33.867"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante QUIÑA PANTALEON, LOPEZ MARIA ROSA y QUIÑA RENE RUBEN, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.
 Secretaría, 13 de Mayo de 2021
 Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda
 N°1112 - e.19 mayo. - v.21 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION BANDA AUTOS: **GUZMAN WALTER RUBEN S/ SUCESION EXPTE 136.163**. La Banda, 12 de Mayo de dos mil veintiuno. Acreditando el fallecimiento del causante con la pertinente partida de defunción glosada en autos declárase abierto el Juicio Sucesorio del extinto WALTER RUBEN GUZMAN. Cítese y emplácese a los herederos y/o terceros interesados, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicara por UNA VEZ en el boletín oficial y en el diario de mayor circulación. Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MONICA SANCHEZ.
 Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaria
 N°1113 - e.19 mayo. - v.19 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUEZ COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL II - SECRETARIA DE PROCESOS - AUTOS: **"COLLADO ROSA AMELIA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. EXPTE. N°690306. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local a herederos y acreedores del causante ROSA AMELIA COLLADO para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL - SECRETARIA.
 Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021
 Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO – Secretaria
 N°1115 - e.19 mayo. - v.19 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de Procesos Colegio de Jueces N°2, de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos "EXPTE. N°663.294.- **TORRES ESTEBAN DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ESTEBAN DE JESUS TORRES para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación. Comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de Abril de 2021.

Dra. MARIA TORRES DE SANTUCHO – Secretaria

N°1118 – e.19 mayo. - v.19 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3ERA NOMINACION COLEGIO DE JUECES I SECRETARIA DE PROCESO. Expte. Nro. 684379 en AUTOS caratulado "**CARRANZA DANTE, CORTEZ RAMONA JULIA Y CARRANZA MARIO ALFREDO sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero 28 de Abril de dos mil veintiuno. Fdo. Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.

Dr - MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso

N°1119 - e.19 mayo. - v.19 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1º NOMINACION de la Ciudad de La Banda, en autos caratulados: **RUIZ PRUDENCIA ACUÑA ASENCIO ROSARIO s/SUCESION AB INTESTATO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** (Expte. n°1341 73). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que, en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley los que se publicarán mediante

edictos por UN DIA en el Boletín Oficial Diario de Mayor circulación. Santiago del Estero, 28 de Abril de 2021 VERA ROXANA DEL VALLE, Juez. Dra. GRAND MARIA SILVIA Secretaria.

DRA. MARIA SILVIA GRAND - SECRETARIA

N°1121-e.19mayo-v19mayo-p140-\$150

EDICTO SUCESION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Mansilla, Secretaría Primera, a cargo de la Dra. Blanca Jiménez, en los autos caratulados "**BEDU, RUBEN Y LEDESMA, MERCEDES PETRONA S/ SUCESION** (EXPTE N°32453-AÑO 2018": Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Doña MERCEDES PETRONA LEDESMA D.N.I. N° 3.791.472, para que dentro del término de Treinta Días corridos comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimientos de Ley.

Téngase presente el Art. 704 a los fines del Art. 714 del CPCC, publíquese Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero". -

AÑATUYA, 07 de Abril del 2021

DRA. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI – SECRETARIA SEGUNDA

N°1122 - e. 19 mayo – v.21 mayo – p.140 - \$210

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación.

Autos: **CHICOTE CECILIO Y FUGAROLAS MIRTHA ESTHER sobre Sucesión Ab-Intestato**, Expediente Número 695528. CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes CHICOTE CECILIO Y FUGAROLAS MIRTHA ESTHER, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquense edictos por un día (1). Santiago del Estero 18 de Marzo de 2021. Fdo. DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO (Juez). Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y

Empleado MORENO, MARIANO.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1114 - e.19 mayo. - v.19 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION AUTOS:

DIAZ MARIA MELCHORA Y LOBO EVERTO ALEJANDRINO S/SUCESION - EXPTE. N°636898.

Santiago del Estero, 30 de Abril de dos mil veintiuno. Estando acreditado los decesos de LOBO EVERTO ALEJANDRINO y de DIAZ MARIA MELCHORA con las actas de defunción obrante a Fs. 03 y 05 declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA. -

Santiago de Estero, 06 de Mayo de 2021

Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria N°1116 - e.19 mayo. - v.19 mayo. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 3º NOMINACION, autos "**CELLA MIRTHA GRACIELA sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 10 de Mayo de 2021

RENE RODOLFO JIMENEZ – Jefe de Departamento A/C de Secretaría

N°1117 - e.19 mayo. - v.19 mayo – p.75 - \$90

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya en autos caratulados "**TORRES TORIBIO LEONIDES C/ SEGUNDO GOMEZ S/ PRESCRIPCION**

ADQUISITIVA EXPTE. 32553/18"; dispone: Publíquese EDICTOS por DOS VECES en el diario EL LIBERAL Y/O NUEVO DIARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO y en el Boletín Oficial, citando y emplazando por el termino de CINCO DIAS A GOMEZ SEGUNDO DALMACIO Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES o quienes se crean con derechos para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art.346 del CPCC). Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla Juez. Dra. Paola Fioretti Secretaria.

A continuación, se describe el inmueble que se pretende prescribir: Una fracción de terreno cuyos datos catastrales son: Dpto. 27 parcela 4 Sección 01 Manzana II hoy 5, lote 4 y 5 ubicado en la esquina entre Av. San Martín y Belgrano de la Ciudad de los Jurios de una superficie de 800 mtrs.2, inscripto en el t61 Dpto. Gral. Taboada Nr053 F.34 Año 1960v y que linda al Norte con fracción del lote 4-5 oeste con lote 3b, al Sur con Avenida Belgrano y al Este con Avenida San Martín.

Añatuya, 30 de Abril del 2021

DRA. PAOLA FIORETTI – SECRETARIA SEGUNDA

N°1120 - e.19 mayo – v. 20 mayo – p.220 - \$250

EDICTO REMATE

Colegio Civil y Comercial Segundo (Civil 5ta. Nominación). - en autos caratulados: Expte. N°601.370 "**SOSA RAUL ALEJANDRO C/ TABORDA MARIA TERESA CELIA S/ COBRO DE PESOS**", comisiona Martillero Sr. Gonzalo Ariel Silva, para que el día 20 de Mayo del Cte. Año a horas 10:00 o el día subsiguiente hábil si el mismo fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada la subasta se realizará en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (Distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el

contesto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal de la Fracción de 1.874 has 89 as que asciende a la suma de \$16.636,255; la Parte que se subasta es el 1/5 de la Fracción que serían 374 hectáreas y su base sería \$ 2.218.167 y al mejor postor en caso de no haber oferente por la base establecida se procederá a realizar la subasta nuevamente sin base al contado y al mejor postor: El siguiente Inmueble: Correspondiente al loteo de terreno ubicado en el Departamento Avellaneda de esta Provincia de Santiago del Estero, identificado como El Bragado, parte integrante de la Estancia "Percas," Segunda Sección, con una superficie de 1.874 has. 89as., dentro de los siguientes linderos: Al Norte con María Sequeira y Casiano Díaz, al Este y Sur con Vicente Contreras (hoy Sucesión), al Oeste con terrenos Fiscales, Padrón Inmobiliario N 0 5-2-00057 Identificación N°324.786, a nombre de la Sra. MARIA TERESA CELIA TABORDA L.C. N°1.567.498, con y OSCAR RAUL SOSA Inscripto en M.F.R. N°04-1288, Registra las siguientes deudas; Impuesto Inmobiliario: Impuesto pagado hasta el periodo 12/2020, no registra deuda, Esc. de compra N°131 de fecha 29/09/2006. El Inmueble no Registra Gravámenes. Estado de Ocupación: En posesión actual del Sr. RAUL ALEJANDRO SOSA. Horario de visita de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 20:00 hs. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 6% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo, el adquiriente deberá cumplir con el pago del 12 por mil en las escrituras de compraventa de Inmuebles o transferencia de dominio en remate Judicial, atento a lo dispuesto por la Ley 6110, como así también de los Impuestos, deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Más datos por Secretaria del Juzgado. - Secretaria, 15/05/21
DRA. MARCELA B. PAZ
N°1124 - e.19 mayo - v.20 mayo – p. 275 - \$300

EDICTO ESCRITURACION

JUSTICIA DE PAZ LETRADO

Sra. Juez de Paz Letrada de 4ta. Nominación, autos: "Expte. N°674908: **SOSA RENE ANTONIO Y JUAREZ SELVA ESTELA c/ DELCOLLA FRANCISCO FELIX Y OTROS s/ESCRITURACION**", cita y emplaza a FRANCISCO FELIX DELCOLLA, EDUARDO MODESTO DELCOLLA, RAUL DOMINGO DELCOLLA, LETICIA DELCOLLA, CATALINA MARIA DELCOLLA de BARCO, ELENA FELISA DEL CARMEN JORGE de SCIANCA, MARTA ELENA DELCOLLA Y ALICIA DELCOLLA, para que en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de designarse su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO, DESIGNADO** en un Plano Especial con el N°4, de la Manzana Letra "U", situado en VILLA ALLEN, con frente a la calle s/ nombre, entre los Lote 5 y 3 respectivamente, con las siguientes medidas: Frente DIEZ METROS (10,00mts), contra frente DIEZ METROS (10,00mts.), fondos, costado Este, VEINTIOCHO METROS (28mts.) y costado OESTE VEINTIOCHO METROS (28,00mts.), superficie total DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280mts.2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en N°250 F°113 Año 1936, Tomo 37, Dpto. Capital a nombre de Francisco Delcolla y otros. - Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez. Ante mí: Dra. Alicia María Ceruti/ Secretaria, Secretaría, 18 de Mayo de 2021". -

DRA. ALICIA MARIA CERUTI – SECRETARIA

N°1125 - e.19 mayo – v. 20 mayo – p.170 - \$190

PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA ACCION SOLIDARIA

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley 5.562, por Secretaria se exhiben los Estados Contables correspondientes al año 2018 perteneciente al Partido MOVIMIENTO PARA LA ACCION SOLIDARIA por el término de 30 días hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE. N° 20/2019 PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA ACCION SOLIDARIA S/BALANCES 2017.-

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA. Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2019

ESTADOS CONTABLES EN MONEDA NOMINAL AL 31/12/2017

MO.PA.SO Movimiento para la Acción Solidaria

Actividad: Partido Político

C.U.I.T N°30-71147536-9

Domicilio Calle Güemes 225 – Sgo del Estero

Ejercicio Económico N°9

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, al 31 de Diciembre de 2017 –**Comparativo con el ejercicio anterior****Activo**

	2017	2016
Activo Corriente		
Caja y Bancos	10,052.27	5,239.81
Según Nota N°2		
Créditos		
Según Nota N°3	17,827.56	17,827.56
Total Activo Corriente	27,879.83	23,067.37
Activo No Corriente		
Bienes de Uso	449.00	897.00
Según Anexo N°1		
Total Activo No Corriente	449.00	897.00
Total de Activo	28,328.83	23,964.37
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Según Nota N°4	0.00	0.00
Total de Pasivo	0.00	0.00
Patrimonio Neto		
Según Estado de Evolución de P.N	28,328.83	\$23,964.37
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	28,328.83	\$23,964.37

Las Notas y Anexos a los Estados Contables que se adjuntan, forman parte integrante del mismo

CARLA KARINA DI LUCCA – CONTADOR PUBLICO

SANDRA NOEMI SUAREZ - TESORERA

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley

5.562 por Secretaria se exhiben los Estados Contables correspondientes los

nos2018a2020 perteneciente PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA ACCION SOLIDARIA por el termino de 30 días hábiles, todo conforme a lo Ordenado en autos EXPTE.N°12/2021 PARTIDO MOVIMIENO PARALA ACCION SOLDARIA S/BALANCES AÑOS 2018 a 2020.-

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA Santiago de Estero, 20 de abril de 2021.-

DR. LEON F. MARTINETTI – SECRETARIA ELECTORAL S.T.J

ESTADOS CONTABLES EN MONEDA NOMINAL AL 31/12/2018

MO.PA.SO Movimiento para la Acción Solidaria

Actividad: Partido Político

C.U.I.T N°30-71147536-9

Domicilio: Calle Güemes 225 – Sgo. del Estero

Ejercicio Económico N°10

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, al 31 de Diciembre de 2018 –
Comparativo con el ejercicio anterior**

Activo		
Activo Corriente	2018	2017
Caja y Bancos	41.011,62	10.052,27
Según Nota N°2		
Créditos		
Según Nota N°3	17.827,56	17.827,56
Total Activo Corriente	58.839,18	27.879,83
Activo No Corriente		
Bienes de Uso	2,00	449,00
Según Anexo N°1		
Total Activo No Corriente	2,00	449,00
Total de Activo	58.841,18	28.328,83
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Según Nota N°4	0,00	0,00
Pasivo No Corriente		
No posee		
Total de Pasivo	0,00	0,00
Patrimonio Neto		
Según Estado de Evolución de P.N	58.841,18	28.328,83
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	58.841,18	28.328,83

LUISINA VALERIA RIVADENEIRA – VICE PRESIDENTE MOPASO
CARLA KARINA DI LUCCA – CONTADOR PUBLICO

ESTADOS COMTALES EN MONEDA NOMINAL AL 31/12/2019

MO.PA.SO Movimiento para la Acción Solidaria

Actividad: Partido Político

C.U.I.T N°30-71147536-9

Domicilio: calle Güemes 225 – Sgo. del Estero

Ejercicio Económico N°11

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, al 31 de Diciembre de 2019 –
Comparativo con el ejercicio anterior**

Activo		
Activo Corriente	2019	2018
Caja y Bancos	69.287,12	41.011,62
Según Nota N°2		
Créditos		
Según Nota N°3	17.827,56	17.827,56
Total Activo Corriente	87.114,68	58.839,18
Activo No Corriente		
Bienes de Uso	2,00	2,00
Según Anexo N°1		
Total Activo No Corriente	2,00	2,00
Total de Activo	87.116,68	58.841,18
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Según Nota N°4	0,00	0,00
Pasivo No Corriente		
No posee		
Total de Pasivo	0,00	0,00
Patrimonio Neto		
Según Estado de Evolución de P.N	87.116,68	58.841,18
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	87.116,68	58.841,18

LUISINA VALERIA RIVADENEIRA – VICE PRESIDENTE MOPASO
CARLA KARINA DI LUCCA – CONTADOR PUBLICO

ESTADOS COMTALES EN MONEDA NOMINAL AL 31/12/2020

MO.PA.SO Movimiento para la Acción Solidaria

Actividad: Partido Político

C.U.I.T N°30-71147536-9

Domicilio: Calle Güemes 225 – Sgo. del Estero

Ejercicio Económico N°12

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, al 31 de Diciembre de 2020–
Comparativo con el ejercicio anterior**

	2020	2019
Activo		
Activo Corriente		
Caja y Bancos	73.998,11	69.287,12
Según Nota N°2		
Créditos		
Según Nota N°3	17.827,56	17.827,56
Total Activo Corriente	91.825,67	87.114,68
Activo No Corriente		
Bienes de Uso	2,00	2,00
Según Anexo N°1		
Total Activo No Corriente	2,00	2,00
Total de Activo	91.827,67	87.116,68
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Según Nota N°4	0.00	0.00
Pasivo No Corriente		
No posee		
Total de Pasivo	0.00	0.00
Patrimonio Neto		
Según Estado de Evolución de P.N	91.827,67	87.116,68
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	91.827,67	87.116,68

LUISINA VALERIA RIVADENEIRA – VICE PRESIDENTE MOPASO

CARLA KARINA DI LUCCA – CONTADOR PUBLICO

N°1123 - e.19 mayo – v. 19 mayo –

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION**

Numero

**RESOLU-2021-1179-E-GDESDE-IP
VU#MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO,
VIERNES 14 DE MAYO DE 2021.**

Referencia: EX-2021-00521465
-GDESDE-IPVU#MOP - Inc.: Sandra
Judith Sanagua.- Asunto: Vivienda
Habitada por Terceros. Manzana 16 Lote
23 B° 25 de Mayo 150 Viviendas-La
Banda. -

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada
como Manzana 16 Lote 23 Lic. 109/03
del Grupo Habitacional 150 Viviendas
B° 25 de Mayo - Sector Paraíso – La
Banda, fue adjudicada a través de
Resolución N° 001702 de fecha 24 de
Junio del 2005 a favor de los Sres.
Roldán, Lourdes Ester, Doc. N°
29.604.943 y De Pablo Marco Enrique,
Doc. N° 28.125.439; (Orden 12)

Que en fecha 04/03/2021, personal de
este Organismo se constituye en el
domicilio de referencia siendo recibido
por la Sra. Álvarez, Gabriela Ester DNI
N° 35.438.783, quien se presenta como
inquilina, informando que habita la
vivienda a partir de un contrato verbal

celebrado con la Sra. Roldan, manifiesta
haber abonado a la misma la suma de
\$18.000 en concepto de adelanto; la
entrevistada manifiesta además residir en
la vivienda con sus hijos menores y un
hijo de su pareja y que el mobiliario
existente en la unidad es de su
propiedad.- (Orden 3)

Que ante esta situación se procedió a
intimar a Desocupar la vivienda mediante
Cédula de estilo en un plazo de 48 hs;
(Orden 4)

Que no obra descargo por parte de los
adjudicatarios ni se presentaron ante
estas oficinas.

Que el Dpto. Escrituraciones informa que
la vivienda no registra antecedentes de
Escritura; (Orden 8)

Que la Unidad Operativa Gestión
Cobranzas informa que la vivienda
registra una Deuda Vencida de 33
(Treinta y tres) cuotas. (Orden N° 10);

Que de las pruebas colectadas se
desprende que la unidad no es habitada
por sus adjudicatarios y que se
encuentran incumpliendo con las
obligaciones comprendidas en la Ley
Provincial de Recupero 7069.

Por lo expresado esta Asesoría (Orden
24) aconseja corresponde adoptar las
siguientes medidas, mediante el dictado
de acto administrativo:

1).-Rescindir la Adjudicación de la
Unidad Habitacional identificada como
Manzana 16 Lote 23 Lic. 109/03 - Grupo

Habitacional 150 Viviendas - B° 25 de
Mayo – Sector Paraíso – La Banda,
otorgada mediante Resolución de N°
001702 de fecha 24 de Junio del 2005 a
favor de los Sres. Roldán, Lourdes Ester,
Doc. N° 29.604.943 y De Pablo, Marco
Enrique, Doc. N° 28.125.439.-

2).- Dictado el acto administrativo, se
proceda a la publicación en Boletín
Oficial. -

3) ORDENAR a la Unidad Operativa de
Recupero Habitacional a tomar posesión
de la vivienda ut supra citada en forma
inmediata y proceda a desocupar de
bienes muebles que pudieran encontrarse
en la vivienda, con intervención de
Escribanía de Gobierno y la entrega de
los mencionados bienes muebles, a quien
resulte propietario de los mismos. -
POR TODO ELLO, y de conformidad
con las facultades conferidas por Ley
Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación
de la Unidad Habitacional identificada
como Manzana 16 Lote 23 Lic. 109/03
Grupo Habitacional 150 Viviendas B° 25
de Mayo – Sector El Paraíso – La Banda,
otorgada mediante Resolución de N°
001702 de fecha 24 de Junio del 2005 a
favor de los Sres. Roldán, Lourdes Ester,
Doc. N° 29.604.943 y De Pablo, Marco

Enrique, Doc. N° 28.125.439, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - PRESIDENTE

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION**

Numero

**RESOLU-2021-1181-E-GDESDE-IP
VU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO,

VIERNES 14 DE MAYO DE 2021.

Referencia: EX-2021-00600837-
-GDESDE-IPVU#MOP - INC: Sandra
Judith Sanagua - ASUNTO: Vivienda
Habitada por Terceros - Manzana 7 Lote
2 B° El Rincón Grupo Habitacional 700
Viviendas -La Banda

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 7 Lote 2 – Lic. 147/05 Grupo Habitacional 700 Viviendas Barrio El Rincón – La Banda, fue adjudicada mediante Resolución N° 004162 de fecha 29 de Noviembre de 2010, a favor de la Sra. Navarro, Raquel Natalia, Doc. N° 29.837.162, acto administrativo firme a la fecha (Orden 12). -

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no posee Escritura (Orden 8).-

Que el Dpto. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 112 cuotas (Orden 10)-

Que en fecha 6 de Abril de 2.021, personal del Área se constituye en la vivienda de referencia, donde recepciona la visita el Sr. Gamboa Jorge Augusto DNI 40.415.995, quien manifiesta residir en la unidad en carácter de inquilino desde aproximadamente 6 meses. Que alquila la vivienda por el monto de \$5.000 y el locador sería el Sr. Víctor

Manuel Schammas. Asimismo, declara que el mobiliario existente en la vivienda es de su propiedad. (Orden 3)-

Que ante esta situación se procede a intimar a desocupar mediante Cédula de Estilo (Orden 4).-

Que en fecha 7 de Abril se hace presente en las oficinas de Recupero Habitacional el Sr. Gamboa y efectúa un descargo, manifestando que reside desde hace 5 meses en la unidad como inquilino. Exhibe el Contrato de Comodato con fecha de vencimiento en Junio del 2021, entre quien dice, sería el adjudicatario, Sr. Schammas y un amigo del Sr. Gamboa, Sr. Joaquín Ezequiel López, quien ya no reside en el domicilio con el entrevistado. Informa además que abona 7000 pesos de alquiler. (Orden 17).

Que se llevó a cabo un relevamiento vecinal, donde vecino declara que el propietario ya no reside y que hace meses ve a un joven pero que no puede especificar en calidad de qué se encuentra allí. (Orden 18)

Que obra en el expediente informe de EDESE del cual surge que no se registra servicio eléctrico a nombre de la adjudicataria, Sra. Navarro Raquel (Orden 19)

Que el ocupante efectuó descargo por mail manifestando y reiterando su calidad de inquilino, y las razones por las que reside en la vivienda adjuntando contrato de comodato (Orden 20)

Que de las pruebas colectadas se desprende con meridiana claridad que la unidad no es habitada por su adjudicataria, prueba de ello no sólo es la verificación realizada en la misma, sino la declaración del propio ocupante quien confirma su calidad de inquilino en el descargo efectuado tanto en oficina como por mail. Asimismo la declaración vecinal que reafirma la falta de habitabilidad por parte de la adjudicataria. Y la prueba documental agregada por el mismo ocupante como es el comodato celebrado en relación a la vivienda de referencia. -

Que es obligación de los adjudicatarios la habitabilidad permanente en la unidad y la custodia de la misma, lo cual en este caso puntual no se ha cumplido, violando las normativas legales vigentes en lo que respecta además en la prohibición de vender ceder o prestar las viviendas

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas. Que la falta de

ocupación de la misma, son razones de mérito y oportunidad suficiente para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo. -

Por lo expresado esta Asesoría aconseja adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo. (Orden 23)

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 7 Lote 2 – Lic. 147/05 Grupo Habitacional 700 Viviendas - Barrio El Rincón – La Banda, otorgada mediante Resolución N° 004162 de fecha 29 de Noviembre de 2.010, otorgada a favor de al Sra. Navarro, Raquel Natalia, Doc. N° 29.837.162

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial. -

3).- Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 7 Lote 2 – Lic. 147/05 Grupo Habitacional 700 Viviendas Barrio El Rincón – La Banda, otorgada mediante Resolución N° 004162 de fecha 29 de Noviembre de 2010, a favor de la Sra. Navarro, Raquel Natalia, Doc. N° 29.837.162, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - PRESIDENTE